



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA ARELLANO GUZMÁN MARIA BELEN,
ENFERMERA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5508

CHILLÁN VIEJO, 22 SEP 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM Dr. Federico Puga Borne de la Comuna de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7976 del 30.12.2015 el cual aprueba nombramiento de titular de Don **RIFFO PARRA JAVIER ANDRES**, a contar del 01 de enero de 2016.

Licencia Médica presentada por Don **RIFFO PARRA JAVIER ANDRES**, Enfermero del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 03 de septiembre de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 4485/10.08.2021, que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **ARELLANO GUZMÁN MARIA BELEN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Enfermera en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 22 de septiembre de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ARELLANO GUZMÁN MARIA BELEN**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/DFP/RBF/OES/OMC/csn

DISTRIBUCION: SIAPER, Secretaría Municipal.

21 SEP 2021

